



CONVENIO ESPECÍFICO DE INTERCAMBIO DE PROFESORADO E INVESTIGADORES ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNANDEZ DE ELCHE, ESPAÑA Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO, CHILE

De una parte, la **Pontificia Universidad Católica de Valparaíso**, en adelante PUCV, con domicilio social en Avenida Brasil N° 2950, Valparaíso, Chile y en su nombre y representación **D. Claudio Elórtegui Raffo**, en calidad de Rector de la misma, en virtud de Decreto N° 387 de 18 de julio de 2014 del Gran Canciller de la Universidad, protocolizado bajo el N° 5.806/2014 en la Notaría de Valparaíso de don Marcos Díaz León, con fecha 25 de julio de 2014.

Y de otra, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, con domicilio social en Avenida de la Universidad, s/n, C. P. 03202 Elche, (Alicante), CIF nº Q-5350015C, y en su nombre y representación, **D. Jesús Tadeo Pastor Ciurana**, en calidad de Rector de la Universidad Miguel Hernández de Elche, en virtud del Decreto 42/2015, de 10 de abril (DOCV nº 7503, de 13 de abril de 2015), por el que se le nombra Rector, y del Decreto 208/2004, de 8 de octubre, del Consell de la Generalitat Valenciana (DOGV nº 4861, de 13 de octubre), por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche, modificados por el Decreto 105/2012, de 29 de junio, del Consell (DOCV nº 6808, de 2 de julio).

Dentro del Convenio Marco firmado entre ambas universidades, las partes manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de profesores e investigadores de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Las partes manifiestan la conveniencia de promover el intercambio de profesores para fortalecer lazos de cooperación y mutuo apoyo con instituciones extranjeras de educación superior, incrementando el número de participantes en intercambios de profesorado.



SEGUNDA.- PERIODO DE INTERCAMBIO.

Las partes conformarán los esfuerzos necesarios para promover y estimular el intercambio de profesores e investigadores por periodos a determinar por acuerdo mutuo entre las universidades..

TERCERA.- CARACTERISTICAS DEL INTERCAMBIO

Con el objetivo de fortalecer los proyectos y actividades conjuntas de ambas Instituciones, se fomentará el intercambio de profesores e investigadores. Para ello, se deberá adjuntar un anexo para cada caso donde deberá definirse:

- a) La relación laboral que se establecerá durante el periodo de intercambio.
- b) La financiación de los costes de viaje y alojamiento.
- c) Las modalidades de traslado, alojamiento y todo tipo de apoyo necesario para realizar las actividades previstas y facilitar la vida social y familiar del visitante.
- d) Los docentes o investigadores participantes serán seleccionados por los mecanismos que cada institución establezca.
- e) Definir la carga académica y administrativa para el personal extranjero tratando de cubrir, cuando sea aplicable, el espacio dejado por los participantes locales.

CUARTA.- PROGRAMAS ESPECIALES

Se promoverán e impulsarán las siguientes actividades, en el interés por fortalecer los lazos de intercambio entre las instituciones:

- a) Programas de enseñanza, investigación, servicios comunitarios y cultura. La naturaleza y extensión de estos proyectos conjuntos serán determinadas por escrito por los representantes autorizados de cada organización, de acuerdo con la situación específica de las instituciones involucradas.
- b) Intercambio del material producido y/o publicado por las mismas.

QUINTA.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS

Todos los programas y actividades contempladas en este convenio estarán sujetos a la disponibilidad de fondos y a la aprobación previa de los representantes de ambas instituciones, y no obligará a las instituciones a incurrir en gastos o asignar fondos para las actividades mencionadas.



SEXTA.- NORMATIVA APLICABLE.

Los profesores y/o investigadores que participen en el intercambio se encuentran sujetos al estado de derecho de su país de origen como al de destino, al igual que a las normas y códigos de conducta de la universidad de destino. Ambas partes tienen el derecho de cancelar el intercambio de un docente o investigador que participe de él en caso de que se determine un comportamiento inapropiado. En dicha situación la institución de destino debe informar de inmediato a su contraparte de esta decisión.

SÉPTIMA.- REVISIÓN, MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN O SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Este convenio podrá ser revisado, modificado, suspendido o terminado por cualesquiera de las partes, según lo estipulado en el Convenio Marco de Colaboración.

OCTAVA.- VIGENCIA.

El Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de la última firma y tendrá una duración de cinco años, y será renovado automáticamente por periodos de igual duración, salvo que cualquiera de las partes, con una anticipación no menor a tres meses antes de la fecha de caducidad del Convenio, manifieste su voluntad de no renovarlo mediante comunicación escrita a la contraparte.

Su cese no interferirá en la continuación de proyectos no concluidos, los cuales deberán finalizar salvo en casos de parecer contrario por ambas partes.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si como resultado de las actividades de cooperación e intercambio desarrolladas de conformidad con el presente Convenio Específico, se generan productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes acuerdan que se estará a lo establecido en el Convenio Marco suscrito por las partes.



DÉCIMA.- RESOLUCION DE CONFLICTOS.

La Pontificia Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad Miguel Hernández de Elche, se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo de este Convenio Específico, y de la manera que se establece en el respectivo Convenio Marco.

Firman este acuerdo en dos originales del mismo tenor y valor, quedando una en poder de cada parte.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNANDEZ DE ELCHE**

**POR LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD
CATÓLICA DE VALPARAÍSO**

Vicente Micol Molina
Vicerrector de Relaciones
Internacionales
(Firma delegada por R.R. 0730/11 de
19/05/2011 y por
R.R.0646/15 de 29/04/2015)

Claudio Elórtegui Raffo
Rector

Fecha:

Fecha: